

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 6 de diciembre de 2022, informo que la audiencia programada en este asunto para el día 9 de noviembre de 2022 a las diez de la mañana (10 a.m.) no se pudo realizar por una corrección al auto admisorio realizada por medio de auto de fecha 8 de noviembre de 2022.

Para resolver.

Gustavo Blanco Ballesteros
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Petición de Herencia
Demandante	Darce Estefanía Vargas Pérez por Juan Pablo Castaño Vargas
Demandado	Leonardo Arnulfo Castaño Giraldo y otros
Radicado	05697-31-84-001-2021-00028-00
Providencia	Auto # 1796 – Reprograma audiencia

En atención al informe secretarial que precede, se procederá a reprogramar la audiencia que había de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 y siguientes del C. G. P., con la finalidad de continuar el trámite del proceso, SE CITA A LAS PARTES y APODERADOS, para la audiencia inicial que se realizará el día MIÉRCOLES OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00).

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 ibídem. La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación LIFESIZE y su enlace será dado a conocer previo al día de la diligencia.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
El anterior auto se notificó por Estados N°
_____ hoy a las 8:00 a. m.
Santuario ____ de _____ de 2022.

Secretario

